



DESAHOGO Y SEGUIMIENTO A LAS SESIONES

Listado de publicaciones relevantes del Diario Oficial de la Federación con relación al Sector Rural

Del 7 al 11 octubre 2024

Fecha	Dependencia	Asunto	Referencia del documento (link)
07/10/2024		Nota: no se publicó nada referente al sector rural.	
08/10/2024		Nota: no se publicó nada referente al sector rural.	
09/10/2024		Nota: no se publicó nada referente al sector rural.	
10/10/2024	SECRATERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<p>CONVENIO Marco de Coordinación Interinstitucional y de Cooperación Técnica para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río Santiago, derivado de la Recomendación 134/2022 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y los municipios del Estado de Jalisco: El Salto, Juanacatlán, Poncitlán, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga, Atotonilco El Alto, Ocotlán y Tototlán.</p> <p>PRIMERA. DEL OBJETO.</p> <p>El presente "CONVENIO MARCO" tiene por objeto establecer entre "LAS PARTES", en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, las bases para la coordinación interinstitucional y cooperación técnica para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río Santiago, desde un enfoque integral y de garantía de los derechos humanos, en atención a la</p>	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740765&fecha=10/10/2024#gsc.tab=0

		<p>"RECOMENDACIÓN", a través de la elaboración e implementación de un Programa de Acciones de Saneamiento del río Santiago, en el Estado de Jalisco, en adelante "EL PAS". Dicho Programa, una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p> <p>SEGUNDA. DE LAS ACCIONES A REALIZAR.</p> <p>Para el cumplimiento del objeto materia del presente "CONVENIO MARCO", "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a realizar las acciones correspondientes en el río Santiago, en términos de lo establecido en la "RECOMENDACIÓN", mismas que quedarán definidas en "EL PAS" y en los Convenios Específicos de Coordinación, de Colaboración, Anexos Técnicos y/o de Ejecución, que para tal efecto "LAS PARTES" acuerden suscribir.</p> <p>TERCERA. DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.</p> <p>Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" conformarán un Comité Interinstitucional de Coordinación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que será el órgano interinstitucional en el que se definirán claramente las acciones a realizarse por cada una de "LAS PARTES"; el programa calendarizado de dichas actividades y los plazos precisos para su cumplimiento; los indicadores de eficiencia y efectividad; el procedimiento de coordinación para el reporte de avances y seguimiento de las acciones a ejecutarse, así como convenir acciones específicas y emitir sugerencias.</p>	
11/10/2024		Nota: no se publicó nada referente al sector rural.	

CÁMARA DE DIPUTADOS

DESAHOGO Y SEGUIMIENTO DE LA SESIONES DEL 8 Y 9 OCTUBRE DE 2024

Primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Solicitud	Asunto	Presentó	Referencia del documento (link)
<p>08/10/2024</p> <p>Iniciativa</p>	<p>Que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>La iniciativa tiene por objeto clasificar los microplásticos y las microesferas de plástico como residuos de manejo especial.</p>	<p>Presentadora/Presentador: Dip. Sylvana Beltrones Sánchez (PRI) Último Trámite: Túrnese a Comisión (es): Medio Ambiente y Recursos Naturales de Cámara de Diputados. Dictamina. El turno se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 08 de octubre de 2024, por acuerdo de la Mesa Directiva. Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 08/10/2024</p>	<p>http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4780660_202410081728420383.pdf</p>
<p>08/10/2024</p> <p>Proposición con punto de acuerdo</p>	<p>Por el que exhorta al gobierno de Campeche y a la Semarnat a realizar las medidas necesarias para proteger la apicultura.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>Los legisladores proponen exhortar: 1) al gobierno de Campeche a proteger la apicultura de la entidad, concretamente respecto a la muerte masiva de abejas que conforman las colmenas productoras de miel de la región; y, 2) a la Semarnat a proteger la apicultura del estado, respecto a la muerte masiva de abejas.</p>	<p>Presentadora/Presentador: Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) Último Trámite: Instrucciones de la Mesa Directiva: se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. El turno se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 08 de octubre de</p>	<p>http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4780727_202410081727905527.pdf</p>

		2024, por acuerdo de la Mesa Directiva. Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 02/10/2024	
08/10/2024 Proposición con punto de acuerdo	<p>Por el que exhorta a la Cofepris, a la Semarnat, a la Sader y al Senasica a realizar las medidas necesarias para prohibir el uso de fipronil en México, por demostrar ser altamente tóxico.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>El legislador propone exhortar a la Cofepris, Semarnat, Sader y Senasica a realizar las medidas conducentes para a prohibir en México el uso de fipronil en México, por demostrar ser altamente tóxicos para la biodiversidad de la región.</p>	<p>Presentadora/Presentador: Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) Último Trámite: Túrnese a Comisión (es): Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de Cámara de Diputados. Dictamina. El turno se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del 08 de octubre de 2024, por acuerdo de la Mesa Directiva. Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 02/10/2024</p>	<p>http://sil.gobnacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4780730_202410081727991019.pdf</p>
09/10/2024 Acuerdo parlamentario	<p>Por el que se integran veinte comisiones ordinarias de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>El órgano legislativo pone a consideración del Pleno la integración de veinte presidencias de comisiones ordinarias de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, cuidando los principios de representación, pluralidad y proporcionalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos Frontera Sur: Dip. Tey Mollinedo Cano (Morena) 2. Asuntos Migratorios: Dip. Marcela Guerra Castillo (PRI) 	<p>Presentadora/Presentador: Órgano de Gobierno: Junta de Coordinación Política-Cámara de Diputados LXVI (29/08/2024-31/08/2025) Último Trámite: Comuníquese: La presidencia de la Mesa Directiva exhorta al presidente de la Comisión de Justicia, Dip. Julio César Moreno Rivera (Morena), a</p>	<p>http://sil.gobnacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4782341_202410091728499988.pdf</p>

	<p>3. Bienestar: Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT) 4. Defensa Nacional: Dip. Luis Arturo Oliver Cen (Morena) 5. Deporte: Dip. Paola Michell Longoria López (MC) 6. Derechos Humanos: Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna (Morena) 7. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria: Dip. Leticia Barrera Maldonado (PRI) 8. Economía, Comercio y Competitividad: Dip. Miguel Ángel Salim Alle (PAN) 9. Energía: Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano (Morena) 10. Hacienda y Crédito Público: Dip. Carlos Alberto Ulloa Pérez (Morena) 11. Igualdad de Género: Dip. Anaís Miriam Burgos Hernández (Morena) 12. Jurisdiccional: Dip. Hugo Eric Flores Cervantes (Morena) 13. Justicia: Dip. Julio César Moreno Rivera (Morena) 14. Marina: Dip. Humberto Coss y León Zúñiga (Morena) 15. Medio Ambiente y Recursos Naturales: Dip. Gabriela Benavides Cobos (PVEM) 16. Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Merilyn Gómez Pozos (Morena) 17. Puntos Constitucionales: Dip. Leonel Godoy Rangel (Morena) 18. Relaciones Exteriores: Dip. Pedro Vázquez González (PT) 19. Turismo: Dip. Tania Palacios Kuri (PAN) 20. Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación: Dip. Javier Octavio Herrera Borunda (PVEM)</p>	<p>convocar a las y los diputados integrantes de la misma a su sesión de instalación para el día de hoy, a la brevedad. Ver todos los trámites Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 09/10/2024</p>	
<p>09/10/2024</p> <p>Dictamen a discusión</p>	<p>Que reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p>	<p>Presentadora/Presentador: Órgano de Gobierno: Mesa Directiva Cámara de Diputados LXVI Año I (29/08/2024-31/08/2025) Último Trámite: Túrnese a la Cámara de Senadores para sus</p>	<p>http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4782347_202410091728528697.pdf</p>

	<p>La comisión aprueba garantizar la soberanía energética.</p> <p>Para ello propone: 1) sustituir el concepto de empresa productiva del Estado por empresa pública del Estado; 2) facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones para otorgar concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones; 3) tratándose del litio no se otorgará concesión; 4) las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio de electricidad. El Estado queda a cargo de la transición energética y utilizará de manera sustentable todas las fuentes de energía de las que dispone la Nación con el fin de reducir las emisiones de gases y componentes de efecto invernadero, para lo que establecerá las políticas científicas, tecnológicas e industriales necesarias para la transición energética y otros impactos ambientales; y 5) no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en el área estratégica del litio, el servicio de internet que provea el Estado; y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, cuyos objetivos serán asegurar el servicio de electricidad en toda su cadena de valor, preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca.</p> <p>En los artículos transitorios se establece que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.</p> <p>Se derogan los artículos Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de diciembre</p>	<p>efectos constitucionales: Ver todos los trámites Intervenciones: 173 Ver todas las intervenciones Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 09/10/2024</p>	
--	---	--	--

	<p>de dos mil trece, que se opongan a las disposiciones en materia del presente Decreto.</p> <p>El Pleno de la Cámara de Diputados, el 09 de octubre de 2024, aprueba la reserva presentada por la Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva (Morena) para:</p> <ul style="list-style-type: none">- Suprimir la última parte del párrafo sexto del artículo 27 constitucional: El Estado queda a cargo de la transición energética y utilizará de manera sustentable todas las fuentes de energía de la que dispone la Nación con el fin de reducir las emisiones de gases y componentes de efecto invernadero, para lo que establecerá las políticas científicas, tecnológicas e industriales necesarias para la transición energética y otros impactos ambientales.- Modificar la palabra - asegurar- por el término -preservar- la seguridad y autosuficiencia energética de la nación.- Modificar el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional para quedar de la siguiente manera: La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución y el Estado al otorgar asignaciones mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.		
--	--	--	--

CÁMARA DE SENADORES

DESAHOGO Y SEGUIMIENTO DE LA SESIONES DEL 8, 9 y 10 OCTUBRE DE 2024

Primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Solicitud	Asunto	Presentó	Referencia del documento (link)
<p>08/10/2024</p> <p>Iniciativa</p>	<p>Que adiciona el artículo 26, reforma y deroga el artículo 32 Bis, y adiciona un artículo 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y reforma los artículos 3, 8, 10, 12 Bis y 12 Bis 3, y modifica la denominación del capítulo II Bis de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>La iniciativa tiene por objeto crear la Secretaría del Agua. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que dicha Secretaría estará encargada de la gestión en la cantidad y calidad de las aguas nacionales; 2) determinar que formulará, conducirá y evaluará la política hídrica nacional y proponerla a la persona titular de Ejecutivo federal; 3) precisar que emitirá disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; 4) plasmar que atenderá los asuntos y proyectos estratégicos de seguridad nacional en materia hídrica; 5) subrayar que formulará y aplicará lineamientos técnicos y administrativos para jerarquizar inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica; 6) citar que propondrá las NOM en materia hídrica; y, 7) mencionar que participará con la SHCP en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable del agua.</p>	<p>Presentadora/Presentador: Sen. Alejandro González Yáñez (PT) Último Trámite: Túrnese a comisiones unidas: Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores. Dictamina. Ver todos los trámites Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 08/10/2024</p>	<p>http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4781016_202410081727974834.pdf</p>

<p>08/10/2024</p> <p>Iniciativa</p>	<p>Que expide la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, y se abroga la Ley Agraria publicada el 26 de febrero de 1992.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>La iniciativa tiene por objeto proteger las tierras ejidales y comunales con las que fueron dotados los distintos núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Entre lo propuesto destaca: 1) contemplar que el Ejecutivo federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en condiciones de igualdad de género en la vida nacional; 2) observa que los núcleos de población ejidales y comunales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio siendo propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título; 3) establecer que los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, que deberá garantizar condiciones de igualdad sustantiva, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley y que en su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevas personas ejidatarias, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes; 4) señalar que los ejidos y comunidades acreditan su personalidad jurídica y patrimonio con las resoluciones presidenciales o de los tribunales agrarios, el acta de ejecución, plano definitivo y reglamento interno o estatuto comunal, respectivamente, inscritos en el Registro Agrario Nacional; 5) enunciar las personas sujetas a las disposiciones de derecho agrario: 6) determinar que serán órganos de los ejidos: a) la asamblea; b) el comisariado ejidal; y, c) el consejo de vigilancia; 7) detallar las atribuciones de dichos</p>	<p>Presentadora/Presentador: Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (Morena) Último Trámite: Túrnese a comisiones unidas: Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. Dictamina. El turno se publicó en Gaceta del Senado del 08 de octubre de 2024. Ver todos los trámites Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 08/10/2024</p>	<p>http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4781131_202410081728405239.pdf</p>
---	--	---	--

	<p>órganos; 7) considerar que como órgano de participación de la comunidad, podrá constituirse en cada ejido una junta de pobladores, integrada de manera paritaria por personas ejidatarias, posesionarias y vecindadas del núcleo de población, la que podrá hacer propuestas sobre cuestiones relacionadas con el poblado, sus servicios públicos y los trabajos comunitarios del asentamiento humano; 8) mencionar que serán tierras ejidales y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal y que estas se dividen en: A) tierras para el asentamiento humano; B) tierras de uso común; y, C) tierras parceladas; y, 9) precisar que la asamblea de cada ejido podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de las personas posesionarias o de quienes carezcan de los certificados correspondientes; 10) indicar los requisitos que serán necesarios para la constitución de un ejido; 11) regular la expropiación de bienes ejidales y comunales; 12) proteger la integridad de las tierras, bosques y aguas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en ejidos y comunidades; 13) referir que los ejidos podrán constituir uniones, cuyo objeto comprenderá la coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización u otras no prohibidas por la Ley; 14) delimitar que en los Estados Unidos Mexicanos, quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de una sola persona, excedan los límites de la pequeña propiedad; 15) enlistar las disposiciones aplicables a las sociedades mercantiles o civiles que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales; 16) convenir que la Procuraduría Agrícola tendrá funciones de servicio social e investigación de quejas y está encargada de la promoción y defensa de los derechos de las personas ejidatarias, comuneras, así como personas sucesoras de las personas ejidatarias o comuneras, ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, pequeñas propietarias, posesionarias, vecindadas y jornaleras agrícolas, como de promover la procuración de la justicia agraria, así como</p>		
--	--	--	--

	<p>definir sus atribuciones; 17) estipular que para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Sedatu, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal; 18) prever las definiciones, principios y reglas generales del juicio agrario; y, 19) añadir las facultades y obligaciones de los Tribunales Agrarios.</p>		
<p>09/10/2024</p> <p>Iniciativa</p>	<p>Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>La iniciativa tiene por objeto establecer que el Estado creará instituciones y realizará actividades relativas al uso de aplicaciones de las tecnologías de información y comunicación para promover la inclusión, preservación, difusión y práctica de las lenguas indígenas nacionales.</p>	<p>Presentadora/Presentador: Sen. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM) Último Trámite: Túrnese a comisiones unidas: Estudios Legislativos de Cámara de Senadores. Dictamina. El turno se publicó en Gaceta del Senado del 09 de octubre de 2024. Ver todos los trámites Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 09/10/2024</p>	<p>http://sil.gobnacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4782019_202410091728490706.pdf</p>
<p>10/10/2024</p> <p>Acuerdo parlamentario</p>	<p>En relación con la integración de la Comisión ordinaria de Seguimiento a la Implementación y Revisión del T-MEC.</p> <p>Aspectos Relevantes:</p> <p>La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 104 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 123, numeral 5 del Reglamento del Senado de la República, a petición de los grupos parlamentarios y a</p>	<p>Presentadora/Presentador: Órgano de Gobierno: Junta de Coordinación Política-Cámara de Senadores LXVI (01/09/2024-31/08/2025) Último Trámite: Comuníquese: Ver todos los trámites</p>	<p>http://sil.gobnacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/10/asun_4784391_202410101728605741.pdf</p>

	<p>efecto de mantener la proporcionalidad y pluralidad en la integración de comisiones, se notifica que la Comisión ordinaria de Seguimiento a la Implementación y Revisión del T-MEC, se integra con 11 miembros y tendrá la siguiente conformación:</p> <p>Presidencia. Sen. Waldo Fernández González (PVEM). Secretarías. Sen. Olga Patricia Sosa Ruíz (Morena). Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas (MC). Integrantes. Sen. Alejandro Ismael Murat Hinojosa (Morena). Sen. Emmanuel Reyes Carmona (Morena). Sen. Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano (Morena). Sen. Enrique Vargas Del Villar (PAN). Sen. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI). Sen. Luis Armando Melgar Bravo (PVEM). Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez (PVEM). Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno (MC).</p>	<p>Publicación en la Gaceta Parlamentaria: 10/10/2024</p>	
--	---	--	--